DECLARACIÓN DE INTERDICCIÓN

Sentencia de interdicción definitiva de doña María Angélica Opazo Cáceres, declarando como curadora legítima y definitiva a doña Lorena Bélgica Tobar Opazo

Publicado el 15/05/2026

En causa Rol V-234-2025, del 23° Juzgado Civil de Santiago, con fecha 31 de enero de 2026, se dictó sentencia, en la cual se declaró que doña María Angélica Opazo Cáceres, cédula nacional de identidad N° 4.665.494-3, no tiene la libre administración de sus bienes, declarando como curadora legítima y definitiva de la interdicta a doña Lorena Bélgica Tobar Opazo, cédula nacional de identidad N°10.118.355-6. La misma resolución ordenó facción de inventario solemne de los bienes de la interdicta; que se verificará el día 26 de mayo de 2026 a las 13:30 horas, en el 23° Juzgado Civil de Santiago, ubicado en Huérfanos 1409, piso 9, comuna de Santiago.

